



**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
2020 DE LA UNIDAD DE GÉNERO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE.**

San Francisco de Campeche, Campeche a 4 de enero de 2021.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E.**

En mi calidad de Titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se presenta el "Informe Anual de Actividades 2020", que rinde la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 29 de octubre de 2010 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo número CG/16/10 por medio del cual se modificó el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del estado con fecha 19 de noviembre del mismo año.
- II. Que el Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto Núm. 154, por medio del cual, se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de junio de 2014; señalándose en su artículos Transitorios entre otras cosas lo siguiente: "... SEGUNDO.- Se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 2002, así como sus reformas y adiciones".
- III. Que en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 28 de enero de 2020, se aprobó el Acuerdo CG/04/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE."



- IV. Que en la 1ª Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 28 de enero de 2020, se aprobó el Acuerdo CG/05/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A QUIEN FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".
- V. Que en la 1ª Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 28 de enero de 2020, se aprobó el Acuerdo CG/06/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS".
- VI. Que con fecha 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el DECRETO No. 135, por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de mayo de 2020.
- VII. Que con fecha 4 de diciembre de 2020, mediante oficio SECG/1372/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 278, fracción XXIV y 286, fracción XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en correlación con el artículo 6 y 40 fracciones III y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Secretaría Ejecutiva solicita el informe de actividades que corresponda a la Unidad Administrativa, respecto al año que transcurre.

MARCO LEGAL

- I. **Artículos 116, norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 1, 2, 4, 5, 98 párrafo primero y segundo, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar



- III. **Artículo 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 250, 251 fracción I, 253 fracción I, 254, 255, 272, 273, 274, 277, 278 fracciones II y XXXVII, 280 fracciones XVII y XVIII, 280 bis, 280 ter, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 1, 4 fracciones I, punto 1.1 inciso a), 5 fracciones II, III y XX, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16 fracción VII y VIII y 19 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al poder Ejecutivo, así como a los integrantes de los poderes Legislativo del Estado y de los HH. Ayuntamientos y de las HH. Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le



sean conferidas por la citada legislación local; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, 98 párrafo primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1º, 3º, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche es el órgano superior de dirección al que le corresponde, entre otros, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los demás órganos del Instituto, en función de las políticas y programas aprobados; Conocer las actividades de los órganos del Instituto, y los informes específicos que estime necesario solicitarles; de conformidad con lo establecido en el artículo 5º fracción II, III y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. Que la Presidencia del Consejo General es el órgano central de dirección del Instituto Electoral que cuenta con las atribuciones que le confiera en su caso, el Consejo General y demás disposiciones complementarias; asimismo, cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran tener a su cargo la unidad administrativa de la Unidad de Género, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 bis fracción I, de la Ley de Instituciones.
- IV. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones del Presidente de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, así como las demás que le confiera la Ley y otras disposiciones aplicables, según lo establecen los artículos 282 fracciones II, XXV y XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 5 fracciones III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



- V. Que tal y como se señaló en el Acuerdo CG/04/2020, la Unidad de Género, es un área administrativa especializada, que ya forma parte de la estructura orgánica del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y dentro de sus atribuciones se encuentra:
- "g) Integrar, bajo la supervisión de la Presidencia, los informes trimestrales y anual, mismos que deberán presentarse a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente; "*
- VI. Que como se señala en el acuerdo CG/06/2020, la Titular de la Unidad de Género actuará como Secretaria Técnica de la Comisión de Género y Derechos Humanos del IIEEC.
- VII. Que como se señaló el apartado de antecedentes, el 29 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el DECRETO No. 135 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, entre las nuevas disposiciones se encuentran los artículos 272 y 280 ter que establecen que lo siguiente:

"ARTÍCULO 272. El Consejo General integrará, exclusivamente con tres consejeras o consejeros electorales. Las comisiones y los comités de:

I a la V...

VI. Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y

La conformación de las comisiones y comités deberán garantizar el principio de paridad, además deberán contar en su integración con una secretaria técnica, que deberá recaer, preferentemente, en la persona que sea titular de las direcciones ejecutivas, órganos técnicos o unidades administrativas que tengan una función análoga a ellas"

"ARTÍCULO 280 ter. La Unidad de Género, es la unidad administrativa adscrita a la Presidencia, encargada de coadyuvar a garantizar, fortalecer y consolidar el respeto a los derechos humanos y la paridad de género, conforme a lo establecido en la legislación aplicable a la materia.

I a la XIII...



XIV. Integrar, bajo la supervisión de la Presidencia, los informes trimestrales y anual, mismos que deberán presentarse a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General, respectivamente, y"

VIII. Por lo anterior, en cumplimiento a lo antes expuesto, la Unidad de Género rinde el siguiente informe anual de actividades:

INFORME

FEBRERO

1. Se participó en la "Capacitación en materia de participación política, igualdad y marco normativo", dirigida a los Integrantes Permanentes e Invitados del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Campeche.

MARZO

1. Se elaboró y se solicitó la publicación de la infografía denominada: "Acuerdo CG/04/2020, Unidad de Género".
2. Se elaboró y solicitó la publicación de la infografía: "Conmemoración del Día Internacional de la Mujer".

ABRIL

1. Se elaboró y se solicitó la publicación de la infografía relativa al virus COVID 19.
2. Se dio contestación al oficio UV/113/2020 remitido por la Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Titular de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el 28 de abril, mediante los cuales adjuntó la Circular INE/UTVOPL/034/2020, signada por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; con la finalidad de elaborar un diagnóstico nacional en relación con las medidas de paridad y acciones afirmativas.



MAYO

1. Se dio contestación, el 7 de mayo, a la solicitud remitida por la Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas, mediante el cual solicitó se integre un concentrado relativo a las disposiciones generales y federales, en materia de Violencia política contra las mujeres en razón de género, reformadas y adicionadas mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13/04/2020, así mismo, se dio contestación a su solicitud de fecha 3 de mayo de 2020, mediante la cual solicita tres propuestas de armonización legislativas respecto a Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia de Estado de Campeche y la Ley General de Víctimas.
2. Se elaboró y se solicitó la publicación de la infografía relativa al "Día de la madre".
3. Con fecha 20 de mayo de 2020, se dio contestación al oficio No. PCG/193/2020, remitido por la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicita se informe de las actividades previas con miras al próximo Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021.

JUNIO

1. Con fecha 27 de mayo de 2020, se dio contestación a la solicitud de la Presidencia del Consejo General, relativa a la evaluación del impacto de la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, aprobada el 26 de mayo de 2020, por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, concerniente en nuestras actividades programadas para el proceso electoral 2020-2021.
2. Se elaboró y se solicitó la publicación de la infografía relativa al "Día del padre".

JULIO

1. Se remitieron, en atención al oficio No. SCG/380/2020, a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el 10 de julio, los informes trimestrales de esta Unidad de Género, correspondientes a los meses de febrero a marzo y abril a junio.



2. Se elaboraron y se solicitó la publicación de las infografías relativas a la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.
3. Se coadyuvó con la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, en la presentación del libro digital: Buenas prácticas de los ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPL) en el Proceso Electoral Concurrente 2017 – 2018, para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y las acciones afirmativas, misma que se realizó el día jueves 23 de julio de 2020, con el propósito de dar a conocer los trabajos realizados por los OPL para garantizar el cumplimiento del principio de paridad y la implementación de acciones afirmativas.
4. Se elaboró y se solicitó la publicación la infografía relativa al: taller de Lenguaje Incluyente, grupo 1, dirigida a servidoras y servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
5. Se elaboró y se solicitó la publicación de la infografía relativa al "artículo 244 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche".
6. Con fecha 30 de junio de 2020, se remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el archivo electrónico en formato Word de las Políticas y Programas de la Unidad de Género 2021.

AGOSTO

1. Se elaboró y se solicitó la publicación de la infografía relativa a "Los perpetradores de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, artículo 612, párrafo quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
2. Con fecha 11 de agosto, se llevó a cabo la primera reunión de trabajo relativa a la participación política de las personas, comunidades y grupos indígenas asentados en el Estado de Campeche, con la finalidad de iniciar los trabajos para construir las acciones afirmativas indígenas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; con miras al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en la Sala de Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Campeche, donde se reunieron las C.C. Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Mtra. Abril



Ortega Pérez Titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche y el C. Lic. Carlos Tamayo Gómez, Responsable de la Consulta Indígena (INPI) en el Estado de Campeche.

3. Se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, su apoyo y colaboración, para conocer los municipios, distritos y secciones de la entidad con el registro de los Índices de Participación Ciudadana más altas en los Procesos Electorales Estatales Ordinarios de 2015 y 2018, información que servirá de insumo para la realización del Reglamento de Paridad del Instituto, en lo relativo a la participación de las comunidades indígenas; con miras al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.
4. Se elaboró y se solicitó la publicación de la infografía relativa, a "Las manifestaciones de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, como lo establece el artículo 5, 16 bis, párrafo tercero de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, así como el artículo 757 numeral 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche".
5. Se elaboró y se solicitó la publicación de la infografía relativa a la "Discriminación y Medidas de Inclusión, establecidos en el artículo 1, fracción III, 15 Quintus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación".
6. Se elaboró y se solicitó la publicación de la infografía relativa a "Techos de Cristal".
7. Con fecha 27 de agosto de 2020, se llevó a cabo la reunión trabajo virtual con la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General y el Lic. Iván Ramos Méndez, Director de Participación y Consulta Indígena en México, con la finalidad de llegar acuerdos relativos a la materia indígena y asesoramiento al respecto
8. Se dio respuesta al oficio No. OPPMC/029/2020 del Presidente del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Campeche, presidencia 2020-2021, mediante el cual solicitó información relativa a la Presidencia 2019-2020 del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Campeche.
9. Se elaboró y se solicitó la publicación de la infografía relativa a las diferencias entre "Sexo" y "Género".



SEPTIEMBRE

1. Se elaboró y se solicitó la publicación de la infografía relativa a "Violencia Laboral".
2. Se envió respuesta al Órgano Interno de Control, relativo a los trabajos de programación y cronograma de los cursos en modalidad virtual que se impartirán al personal de los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 y la correcta homologación e integración de los cursos a desarrollar por cada una de las áreas participantes respecto a su contenido, duración, así como en la elaboración del material didáctico.
3. Se dio respuesta a la Unidad de Vinculación Con el Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche, sobre la revisión y observaciones del archivo digital del ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INE-IEEC, PARA PRECISAR LAS ACTIVIDADES Y MECANISMOS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO, en el marco de los trabajos conjuntos para el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
4. Se dio respuesta a la Unidad de Transparencia, referente a la solicitud del número de denuncias o quejas recibidas en materia de violencia política por razón de género y/o violencia política contra la mujer clasificadas por año, de 2015 a la fecha.
5. Se dio respuesta a la Unidad de Transparencia, referente a las solicitudes realizadas sobre las quejas o denuncias que se han recibido desde el año 2018 a la fecha por causas de violencia política en razón de género.
6. Se dio respuesta a la Unidad de Transparencia, referente a las solicitudes relativas al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Campeche.
7. Se dio respuesta a las solicitudes realizadas por la Unidad de Transparencia, referente a la solicitud de información de los protocolos, procedimientos, mecanismos y/o estrategias de seguridad que se otorgan en caso de solicitarse, a los aspirantes, precandidatos y candidatos (tanto hombres como mujeres) a cargos de elección popular local durante los últimos tres periodos electorales locales.

OCTUBRE



4. Con fecha 2 de octubre de 2020, se solicitó a la Presidencia del Consejo General sea el enlace para dirigirnos oficiosamente al Lic. Adelfo Regino Montes, Director General del INPI, con copia al Mtro. Hugo Aguilar Ortiz, Coordinador General de Derechos Indígenas del INPI y al Lic. Iván Ramos Méndez, Director de Participación y la Consulta Indígena del INPI, con la finalidad de proponer realizar la Firma del Convenio entre el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).
5. El 7 de octubre de 2020, se informó al órgano Interno de Control del IEEC, los temas y subtemas a integrar en el temario del curso virtual relativo a la Capacitación que se impartirá al personal de los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Estatal Ordinario 2021.
6. Con fecha 12 de octubre de 2020, se remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el tercer informe trimestral de esta Unidad de Género, correspondiente a los meses de julio agosto y septiembre.
7. El 14 de octubre de 2020, se dio respuesta a la solicitud de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, de realizar la revisión y, en su caso, actualización de la información que corresponde a la Unidad de Género en la página oficial, a efecto de optimizar el contenido de la página web, con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía a través de información clara, veraz, precisa, certera y actualizada.
8. Con fecha 16 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo virtual con la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del IEEC y el Lic. Iván Martínez Reboloso, Gobernador Indígena Pluricultural en el Estado de Campeche, con la finalidad de platicar en relación a la Asociación que encabeza y llegar a acuerdos relativos en apoyo y colaboración de los indígenas en el estado de Campeche.
9. El 21 de octubre de 2020, en atención a la reunión de trabajo virtual de fecha 28 de julio de 2020, en la que instruyó a esta Unidad a realizar el estudio de la implementación de acciones afirmativas Indígenas en el Estado de Campeche con motivo de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, se remitió a la Presidencia del Consejo General la propuesta de la Unidad de Género, relativa al *"Proyecto de estudio de las acciones afirmativas indígenas en el Estado de Campeche, denominado: Propuesta de acciones afirmativas a favor de los derechos*



político-electorales de los ciudadanos campechanos que pertenecen a comunidades indígenas", en formato Word.

10. Con fecha 21 de octubre de 2020, se solicitó el apoyo y colaboración, al Lic. Iván Martínez Reboloso, Gobernador Indígena Pluricultural del Estado de Campeche, para difundir a través de sus Coordinadores Estatales, así como en sus redes sociales, la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación al cargo de Consejera o Consejero Electoral que integrarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, con la finalidad de que esta Convocatoria llegue a la ciudadanía campechana indígena interesada en participar en este proceso de selección en el Estado de Campeche.
11. Con fecha 21 de octubre de 2020, se solicitó a la Licda. Fabiola Mauleón Pérez, Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General, su apoyo y colaboración, para estructurar el documento relativo a firma de Convenio a efecto de establecer las bases generales de colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Gubernatura Indígena Pluricultural en el Estado de Campeche; con representación en los 32 estados de la República y trabajando a favor de las personas y comunidades indígenas.

NOVIEMBRE

1. El 9 de noviembre de 2020, se remitió, al Lic. Iván Martínez Reboloso, Gobernador Indígena Pluricultural del Estado de Campeche, la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Gubernatura Indígena Pluricultural en el Estado de Campeche; para su adecuación e inserción de información.
2. Con fecha 25 de noviembre de 2020, se elaboró y publicó la infografía relativa al "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".
3. Se elaboraron y publicaron las infografías relativas a la campaña intitulada: "16 Días de Activismo Contra la Violencia de Género", para crear conciencia e impulsar un paso a la acción en lo relativo a esta violación generalizada de los derechos humanos. Dicha campaña dio inicio el 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre.



DICIEMBRE

1. Se envió a la Unidad de Transparencia y con base a las recientes reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Estado de Campeche, la propuesta de actualización de la parte conducente del documento denominado "Cuadro General de Clasificación Archivística" y del "Catálogo de Disposición Documental", los cuales serán aplicables para el ejercicio 2021.
2. El 14 de diciembre de 2020, se remitió a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos y a la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, el análisis de la documentación presentada por el Partido Político Redes Sociales Progresistas, relativo al cumplimiento de los criterios aplicables para garantizar la paridad de género, respecto del numeral 3, del criterio octavo del "pronunciamiento del Consejo General" contenido en el acuerdo INE/CG569/2020.
3. Con fecha 15 de diciembre de 2020, se elaboraron y publicaron las infografías relativas a los Lineamientos para que los Partidos Políticos Prevengan, Atiendan y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género y el 3 de 3 contra la violencia.
4. El 15 de diciembre de 2020, se remitió, se remitió a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos y a la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, el análisis de la documentación presentada por el Partido del Trabajo, relativo al cumplimiento de los criterios aplicables para garantizar la paridad de género, respecto del numeral 3, del criterio octavo del "pronunciamiento del Consejo General" contenido en el acuerdo INE/CG569/2020.

La Unidad de Género en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos fue instruida a realizar las actividades que se acordaron en las reuniones de trabajo, asentadas en las catorce minutas de trabajo, así como, en el informe anual del ejercicio 2020 de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos; reuniones de trabajo que a continuación se detallan:

- En la Primera Reunión de Trabajo, del 9 de enero de 2020
- En la Segunda Reunión de Trabajo, del 21 de febrero de 2020
- En la Tercera Reunión de Trabajo, del 28 de agosto de 2020
- En la Cuarta Reunión de Trabajo, del día 12 de octubre de 2020



- En la Quinta Reunión de Trabajo, del día 17 de noviembre de 2020
- En la Sexta Reunión de Trabajo, del día 20 de noviembre de 2020
- En la Séptima Reunión de Trabajo, del día 24 de noviembre de 2020
- En la Octava Reunión de Trabajo, del día 27 de noviembre de 2020
- En la Novena Reunión de Trabajo, del día 1 de diciembre de 2020
- En la Décima Reunión de Trabajo, del día 3 de diciembre de 2020
- En la Décima Primera Reunión de Trabajo, del día 4 de diciembre de 2020
- En la Décima Segunda Reunión de Trabajo, del día 4 de diciembre de 2020
- En la Décima Tercera Reunión de Trabajo, del día 11 de diciembre de 2020
- En la Décima Cuarta Reunión de Trabajo, del día 14 de diciembre de 2020

CONCLUSIONES

PRIMERA: La Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche cumplió en tiempo y forma reportando el Informe Anual de Actividades correspondiente al año 2020.

SEGUNDA: Que durante esta anualidad, la Unidad de Género cumplió con sus atribuciones y funciones legales, asegurando con ellas la finalidad de coadyuvar a garantizar, fortalecer y consolidar el respeto a los derechos humanos y la paridad de género, conforme a lo establecido en la legislación aplicable a la materia.

ATENTAMENTE

MTRA. ABRIL ORTEGA PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO